



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 22 de octubre de 2002

Número 184

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
<u>ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO</u>		Diversos Ayuntamientos.....	15 y 16
Subdelegación del Gobierno	1 a 6		
<u>JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN</u>	6 y 7	<u>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</u>	
<u>ADMINISTRACIÓN LOCAL</u>		Juzgados de Primera Instancia	16
Ayuntamiento de Ávila	7 a 15		

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.319

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no soon firmes en vía administrativa podrá interponerse Recurso de Alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior correspondiente a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza con la advertencia de que, de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 04-10-2002

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Mes de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050401923634	R VALERO	21472252	ALICANTE	24-04-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043151077	F PERRINO	70789659	ALDEASECA	27-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043025175	E BORJA	70815419	AREVALO	30-04-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043053353	M CADAVID	X3446691A	AVILA	09-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043053407	J SANCHEZ	06520318	AVILA	29-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050042999514	M RODRIGUEZ	06539076	SOTILLO DE LA ADRADA	27-03-2002	110,00		RD 13/92	094.1
050043109449	F MONTERO	01167961	CASTELLDEFELS	07-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401949064	R ANGLADA	38834937	VILASSAR DE MAR	23-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043150140	G DOMINGOS	X14892872	BADAJOS	23-07-2002	300,00		RDL 339/90	060.1
050043102571	J CURROS	32764768	A CORUÑA	19-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043101347	J LEMUS	32794115	A CORUÑA	05-05-2002	70,00		RD 13/92	090.1
050401944212	A FERNANDEZ	32836028	A CORUÑA	08-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043101750	RECUPERACIONES DESGUACES Y	B15530611	CORUÑA A	19-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050045363310	E DE MIGUEL	05259018	NAVAONCEJO	27-03-2002	60,00		RD 13/92	154.
050401946075	F RELAÑO	03087015	GUADALAJARA	18-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043035119	J CASAS	51059783	EL CLAVIN	28-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043022150	LIDSUR S L	B21120779	HUELVA	21-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043082420	D DAOU	X1309950P	MOGUER	12-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043081397	D DAOU	X1309950P	MOGUER	12-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043104531	C VADUVA	X2764378P	JAEN	24-05-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050043082602	D CORNEL	X3613507T	LLEIDA	12-06-2002	900,00		RDL 339/90	060.1
059401920239	HOSTELERIA ASTORGANA S L	B24284366	LEON	24-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050401948746	G SARMIENTO	09673244	LEON	10-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401944704	P NISTAL	10038636	PONFERRADA	15-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401924900	R PRADO	10054902	PONFERRADA	16-05-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401937750	E MERAYO	10075803	PONFERRADA	27-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043078374	C PAREDES	00824759	ALCORCON	04-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043026921	J CONDADO	07519154	ALCORCON	25-05-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050042979953	J FERNANDEZ	07523161	ALCORCON	18-05-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050042976964	M MORAL	06495116	FUENLABRADA	20-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043112254	O MARTIN	06583753	FUENLABRADA	03-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043076687	O MARTIN	06583753	FUENLABRADA	03-07-2002	60,00		RDL 339/90	059.3
050401943750	R GIL	50066871	GALAPAGAR	02-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043120998	F PIZARRO	52504424	GETAFE	19-07-2002	60,00		RD 13/92	018.1
050043064971	J GARCIA	52378552	LEGANES	31-05-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043070776	MODEL GYAR SIGLO XXI SL	B82527631	MADRID	15-04-2002	150,00		RDL 339/90	062.2
050043088264	R ALVAREZ	M 171097	MADRID	03-05-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
050043110774	J CASTILLA	X1515986X	MADRID	13-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043112448	F GORDILLO	X3671062D	MADRID	05-07-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401922058	C MALKA	00393807	MADRID	15-04-2002	120,00		RD 13/92	048.
050042982290	A GIRON	00674090	MADRID	15-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401943633	A MONJERO	00837785	MADRID	29-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401924912	J SANCHEZ	01831559	MADRID	16-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043033147	I GUERRERO	01916624	MADRID	08-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043033640	J DE SANTIAGO	02092644	MADRID	04-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401935041	L RESINES	02195000	MADRID	18-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
059401915580	J GIMENEZ	02515451	MADRID	03-06-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043110853	M SANTOS	02628953	MADRID	18-07-2002	520,00	1	RD 13/92	020.1
050043106266	J CARDONA	02673726	MADRID	02-06-2002	1.500,00		L. 30/1995	003.8
050043110579	V COELLO	02693928	MADRID	15-07-2002	150,00		RD 13/92	054.1
050043089505	R NUBLA	02908309	MADRID	22-06-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043090490	J GONZALEZ	06440624	MADRID	06-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043034292	D MARTIN	06582422	MADRID	12-05-2002	60,00		RD 13/92	171.
050401947985	L MARTINEZ AGULLO	07230373	MADRID	27-06-2002	200,00		RD 13/92	050.
050043084325	J GOMEZ DE OLEA	14938916	MADRID	20-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043104798	P GONZALEZ	33853833	MADRID	23-05-2002	60,10		RDL 339/90	059.3
050043103666	F PAZOS	34254465	MADRID	31-05-2002	60,10		L. 30/1995	
050043104099	F PAZOS	34254465	MADRID	31-05-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050401914086	A PUENTE	46572656	MADRID	28-02-2002	250,00		RD 13/92	048.
050401946105	J GUERRERO	50149164	MADRID	18-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043112060	P RUIZ	50202152	MADRID	07-06-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043086887	J LLORENTE	50405204	MADRID	26-04-2002	600,00		RDL 339/90	060.1
050043088732	A LUENGO	50411538	MADRID	01-06-2002	1.002,00		L. 30/1995	
050401948060	J PRADA	50424520	MADRID	28-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
050401927160	D ROJO	50734643	MADRID	15-05-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401948849	I TORRES	50824033	MADRID	11-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043086437	A VALENZUELA	50954561	MADRID	10-05-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050043102285	J NAVARRO	50954733	MADRID	04-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401940590	F GARCIA PORTILLO	51366610	MADRID	23-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043089992	F DEL MOLINO	51647073	MADRID	06-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043090003	F DEL MOLINO	51647073	MADRID	06-06-2002	10,00		RDL 339/90	059.3
050043089566	R GONZALEZ	51673535	MADRID	21-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050401924948	J RODERA	51968083	MADRID	19-05-2002	380,00	1	RD 13/92	050.
050043057966	J CARRASCO	51972285	MADRID	02-05-2002	60,00		RD 13/92	171.
050401943748	A MENESES	52117178	MADRID	02-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043121309	A GOMEZ	52868051	MADRID	08-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050042983105	F CEREZO	76013356	MADRID	03-07-2002	90,00		RD 13/92	154.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043083576	N SANCHIDRIAN	78695187	MADRID	14-07-2002	70,00		RD 13/92	100.2
050401923981	F OLMEDILLA	01086804	SEVILLA NUEVA	28-04-2002	300,00	1	RD 13/92	050.
050043016496	J MORENO	02517265	MAJADAHONDA	19-05-2002	1.500,00		L. 30/1995	
050043083205	O GARCIA	14305339	MAJADAHONDA	19-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
050401922344	G OTERO	20536922	MAJADAHONDA	16-04-2002	180,00		RD 13/92	048.
050401948084	J ZARCO	51645839	MEJORADA DEL CAMPO	28-06-2002	380,00	1	RD 13/92	052.
050043110932	Y TEMES	50721753	MIRAFLORES DE SIERRA	27-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043087521	F IBARRA	20263845	MOSTOLES	09-05-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043090507	J MONTANO	51699890	MOSTOLES	06-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050043090465	M MUÑOZ	11822199	PINTO	05-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043006703	DENYRCAL SL	B81704835	RIVAS VACIAMADRID	09-04-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043121541	M GARCIA	70795453	RIVAS VACIAMADRID	08-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050043108457	F PINTO	X1311472N	TORREJON DE ARDOZ	17-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050401937633	J DOMINGUEZ	06581447	TORREJON DE VELASCO	26-05-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401950911	C MENENDEZ	10868565	GIJON	29-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401949970	M CAMPOS	36044871	VIGO	26-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043112722	E RUIZ	04213128	ALCAUDETE DE LA JARA	17-06-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
059401911615	SERIGRAFIAS PORTILLO SL	B45295359	PORTILLO DE TOLEDO	16-07-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043115413	S JIMENEZ	03834913	TOLEDO	16-07-2002	60,00		RD 13/92	170.
050043069634	A BALLESTEROS	11756623	VALENCIA	03-05-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043115115	L GOMEZ	44862288	VALENCIA	22-07-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050401946166	J DEL RIO	10593816	MEDINA DEL CAMPO	18-07-2002	140,00		RD 13/92	048.

Número 4.320

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 20-10-2002

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

ARTº=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043154261	F VARGAS	75194421	ADRA	11-08-2002	60,10		RDL 339/90	011.3
059042976029	CORRALEJO PEDRERO SL	B05017173	AVILA	23-09-2002	300,51		RDL 339/90	072.3
050043111316	J GONZALEZ	06514636	EL HOYO DE PINARES	17-08-2002	60,00		RD 13/92	154.
050043032659	A AHRRAM	X1309558F	LAS NAVAS MARQUES	12-08-2002	150,00		RD 13/92	087.1
050401949696	J DIAZ	00692050	BARCELONA	16-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050401951198	A ALAMO	39133261	BARCELONA	20-07-2002	200,00		RD 13/92	048.
050401939204	E VILA	37982381	CORNELLA DE LLOB	03-08-2002	140,00		RD 13/92	050.
050401951526	V PASCUAL DE LALLANA	17789793	DON BENITO	21-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043057528	F CEBADERO	14951833	PORTUGALETE	05-08-2002	60,00		RD 13/92	171.
050043004317	D GARCIA	47358178	A CORUÑA	25-06-2002	90,00		RD 13/92	154.
050401950625	R VILLAGOMEZ	33258474	SADA	20-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043038364	J HARO	24158575	DURCAL	05-08-2002	100,00		RDL 339/90	060.1
050043072050	A PERTIÑEZ	24211762	GRANADA	24-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043107003	H CASTRO	10084430	LINDOSO	10-09-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ART°
050043072323	A LOPEZ REY	07525436	ALCORCON	12-08-2002	90,00		RD 13/92	117.1
050041953298	A HERRERO	52474461	BOADILLA DEL MONTE	26-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043030924	A VAZQUEZ	02903817	CIEMPOZUELOS	15-07-2002	90,00		RD 13/92	118.1
050043030912	A VAZQUEZ	02903817	CIEMPOZUELOS	15-07-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050041943189	A CURRO	35933125	COLMENAR VIEJO	17-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050041951575	M VASALLO	11708396	GETAFE	21-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043123112	D FERNANDEZ	47302533	GETAFE	05-08-2002	150,00		RD 13/92	061.1
050041943281	D MUÑOZ	52509503	GETAFE	17-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043113234	J PALLARES	50181350	LEGANES	20-07-2002	90,00		RD 13/92	143.1
050043120378	J PALLARES	50181350	LEGANES	20-07-2002	300,00	1	RD 13/92	087.1
050043002710	MEDINET INFORMATICA GESTIO	B82284613	MADRID	08-07-2002	60,00		RD 13/92	154.
050043043165	JAVICO CURTIDOS SL	B82749706	MADRID	20-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050042983180	A BEN ABDESSADAK	X0766206F	MADRID	31-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050042983130	L CAMPOVERDE	X2660314L	MADRID	14-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043048242	C VARGAS	X2950005W	MADRID	29-07-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043038315	N HAMDAQUI	X3015407S	MADRID	27-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043082183	A VASSALLO	00689389	MADRID	04-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043082171	A VASSALLO	00689389	MADRID	04-08-2002	100,00		RDL 339/90	062.1
050042982472	E GOMEZ	00715226	MADRID	15-07-2002	300,00	1	RD 13/92	084.1
050043011383	A MANZANO	01146572	MADRID	20-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050043027986	J LECHUA	01893753	MADRID	27-07-2002	90,00		RD 13/92	167.
050043083886	C FERNANDEZ	02547970	MADRID	16-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050041950418	A FIDALGO	05219894	MADRID	10-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050041951230	B GIL	07233600	MADRID	20-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050042993172	I FRANCO	07842667	MADRID	04-08-2002	90,00		RDL 339/90	011.3
050041953110	I LAZARO	14954897	MADRID	25-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050041929727	J MARTIN	50031165	MADRID	11-06-2002	200,00		RD 13/92	052.
050041949313	J BUENO	50436150	MADRID	05-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043151028	A TORRES	50764135	MADRID	20-07-2002	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043038819	L LUQUE	50972457	MADRID	14-07-2002	90,00		RD 13/92	090.1
050043028565	J PARRA	51388127	MADRID	08-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050043084313	A PLAZA	51428004	MADRID	16-07-2002	150,00		RDL 339/90	060.1
050043038741	E GOROSTIZA	51863353	MADRID	12-07-2002	60,10		RD 13/92	090.1
050041950674	D LOPEZ	51938515	MADRID	20-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043033974	M BRUNO	52876935	MADRID	13-07-2002	60,10		L. 30/1995	
050041948242	A LOPEZ DEL HIERRO	52990881	MADRID	08-08-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043059331	A LOPEZ	06521310	MARTIN VALDEIGLESIAS	21-07-2002	90,00		RD 13/92	154.
050043150176	R SANCHEZ	20267100	MOSTOLES	01-08-2002	450,00		RDL 339/90	060.1
050043151351	E MAYA	46888022	MOSTOLES	01-08-2002	60,10		L. 30/1995	
050041941880	J HERNANDEZ	23232901	LORCA	06-08-2002	300,00	1	RD 13/92	048.
050041953961	AUTOMOVILES CENTER SA	A30225858	MURCIA	08-08-2002	200,00		RD 13/92	048.
050043043177	A RUIZ	22320264	MURCIA	20-07-2002	90,00		RD 13/92	094.2
050041949416	F GARCIA	11435975	AVILES	05-07-2002	140,00		RD 13/92	048.
050041929223	J ISIDRO	12210876	DUEÑAS	03-06-2002	200,00		RD 13/92	048.
050041941211	J REIRIS	35418948	VILAGARCIA DE AROUSA	29-06-2002	140,00		RD 13/92	048.
050043107155	F MARTINEZ	24314285	ALACUAS	19-07-2002	60,00		RDL 339/90	011.3
050043110397	T HERNANDEZ	12318258	MEDINA DEL CAMPO	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.3
050043150814	T HERNANDEZ	12318258	MEDINA DEL CAMPO	30-07-2002	150,00		RDL 339/90	061.

Número 4.337

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. RUBEN MORENO HERNÁNDEZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. PROFESOR ANGEL LACALLE , 4 , 2º - IZ de VALENCIA, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en exp. núm. **659/ 2**, por importe de **300,54 euros**, por infracción GRAVE, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley

Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en el BANCO DE SANTANDER N° de cuenta 0049/6253/

96/2710006569 haciendo constar el número de resolución 605020006598 .

Así mismo le comunico que, transcurrido dicho plazo voluntario sin haber efectuado el mismo, se procederá al cobro de la multa por vía de apremio, a través de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondiente, de conformidad con el Reglamento General de Recaudación, aprobado por el Real Decreto 1648/90, de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1.991), lo que le puede suponer un recargo del 20% sobre el importe de la citada multa.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*.

– ooo –

Número 4.338

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dña MARÍA JESÚS RODRIGUEZ RUIZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. ALMADEN, 14 , BJ - A de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **835/ 2** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS** , contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*

– ooo –

Número 4.339

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. BRUNO IZQUIERDO PEREZ**, cuyo último domicilio conocido fue en C. SANTA SUSANA, 27 de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **745/ 2** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de 300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas Garcia de la Barga*.

– ooo –

Número 4.340

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. OSCAR CARRERO BAÑARES**, cuyo último domicilio conocido fue en C. SAN MAXIMILIANO , 67 , 5° - D de MADRID, del Acuerdo de Iniciación de expediente sancionador N° **864/ 2** de esta Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica la presunta infracción **GRAVE**, tipificada en el artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22 de febrero) en relación con el artículo 146.1, del Real Decreto 137/1993, de 29 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de Armas (B.O.E. 5/3/93) y sancionable en virtud de la competencia atribuida al Delegado del Gobierno en el artículo 29.1 de la citada Ley y el párrafo primero de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. de 15 de abril), con una multa de

300,51 a 6.010,12 Euros de euros, al objeto de que en el plazo de **QUINCE DÍAS**, contados a partir de esta notificación, pueda efectuar cuantos descargos juzgue oportunos.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 4.343

Subdelegación del Gobierno en Ávila

EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **Dña. OLIVA RIVERA CARVAJAL**, natural de COLOMBIA, cuyo último domicilio conocido fue en CALLE NUESTRA SEÑORA DE SONSOLES, 89 PL: 6 PT: B (ÁVILA), de la resolución de RECURSO DE REPOSICIÓN, (Nº **Exp. 050020020001114**), por reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 766/1992, de 26 de junio, sobre entrada y permanencia en España de los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el EEE, modificado por el Real Decreto 737/1995, de 5 de mayo, y el Real Decreto 1710/1997, de 14 de noviembre, advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con la disposición adicional sexta del Real Decreto 864/2001, de 20 de julio, y artículo 109. d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, puede interponer, directamente el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de en cuya circunscripción radique la sede de la Delegación del Gobierno en Valladolid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución. Cabe la posibilidad de que pueda interponer potestativamente, recurso de reposición ante el Subdelegado del Gobierno en Avila, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 4.103

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de **HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A.**, en solicitud de autorización para instalación de C.T., en LA ADRADA - ZONA LA NAVA cuyas características principales son:

Ampliación Edificio C.T. para nuevo aparellaje:

- Entrada: 2 Entradas Subterráneas con cable aislamiento tipo seco de 4x(1x95) mm² Al 12/20 kv

- Reforma: instalación de:

Modulo Seccionamiento y Protección Entrada / Salida en C.T. mediante línea subterránea de M.T. 15 kv.

Modulo Seccionamiento y Protección del transformador C.T. La Nava.

Celda de protección, con interruptor de pequeño volumen de aceite HIP 630

Transformador de 1000 kVA,

Tensiones 15 + - 5% - 0,38/0,22/0,127 kv.

Cuadro B.T. y conexiones para las 4 salida instalación ventilación del C.T. . Red de tierras y acceso de seguridad

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 261/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de lo trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 11 de septiembre de 2002

P.D. (Resolución de 12/06/2002, <B.O.C. y L. de 28/06/2002)

El Jefe del Servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*

Número 4.104

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ALTA TENSIÓN

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Visto el expediente iniciado en este Servicio Territorial a nombre de HIDROELÉCTRICA VEGA, S.A., en solicitud de autorización para la instalación de C.T., en SOTILLO DE LA ADRADA - ZONA TELEFÓNICA cuyas características principales son:

Reforma C.T de 630 kVA

- Entrada: 2 Entradas Subterráneas con cable aislamiento tipo seco de 4x(1x95) mm² Al 12120 kV

- Reforma: instalación de:

Módulos Seccionamiento y Protección del C.T. "Telefónica de H.V." Módulo Seccionamiento y Protección - Salida en C.T. "Bruno".

Módulo Seccionamiento y Protección - Salida en C.T. particular "Telefónica"

Módulo Seccionamiento y Protección Entrada I Salida en CT mediante línea subterránea de M.T. 15 kV.

Juego de accesorio de seguridad del CT

Visto el resultado de la información pública,

Este Servicio Territorial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966 de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1966, ha resuelto otorgar la autorización solicitada.

Esta instalación no podrá entrar en Servicio, mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución previo cumplimiento de los trámites que se le señalan en el Capítulo IV del citado Decreto.

Ávila, 11 de septiembre de 2002

P.D. (Resolución de 12/06/2002, <B.O.C. y L.> de 28/06/2002)

El Jefe del servicio Territorial, *José Nieto López Guerrero*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.324

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 3 de octubre de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

“APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN Y REPARCELACIÓN DE LA UE VI/4-AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.

PROMOTOR: GESTURCAL. Rpte.: José Luis López Crespo. Calle Estrada, Nº.2. planta 4º puerta 4. 05001- ÁVILA

SITUACION: AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.

TECNICO REDACTOR: D. JACINTO DE LA RIVA GOMEZ.

FINCAS REGISTRALES AFECTADAS: FINCA REGISTRAL NO. 754, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE ÁVILA EN EL TOMO 1922, LIBRO 9, FOLIO 63.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, Nº.4.- 05001 ÁVILA REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.- UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Paseo de San Roque, nº.34. ÁVILA.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Examinado el expediente, del que son sus:

ANTECEDENTES

I.- PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 7 de mayo de 2002 y nº de registro 8.892, y de 19 de junio de 2002 (nº registro 11.894) tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de actuación que desarrolla en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, del Plan General de Avila, promovido por el Sistema de Concierto por el propietario único del terreno. Por ello debe entenderse que el expediente se tramita mediante concierto por el propietario del sector, según lo dispuesto en el art.78 y 79 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98, dicha aprobación fue complementada a su vez mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (BOCyL 26/03/99) con el contenido que se publicó en el BOP nº 115 de 25 de junio de 1999 sobre las condiciones particulares de la Unidad de Ejecución VI-4.

II.- DOCUMENTACIÓN El proyecto de actuación presentado tiene el siguiente contenido:

I.- Memoria: 1.1. Objeto. 1.2. Antecedentes. 1.3. Delimitación de la Unidad de Actuación. 1.4. Calificación Urbanística. 1.5. Ordenación detallada de la Unidad de Ejecución. 1.6. Sistema de Actuación. 1.7. Proyecto de Urbanización. 1.8. Identificación del Urbanizador Propuesto. 1.9. Acreditación de la titularidad de los terrenos. 1.10. Cesiones al Excmo. Ayuntamiento de Avila. 1.11. Aprovechamientos urbanísticos. 1.12. Gastos de Urbanización. 1.13. Plazo para la ejecución de la actuación. 1.14. Garantía para la ejecución de esta actuación.

II.- Parcelación y Adjudicación de Fincas. 2.1. Descripción de las fincas resultantes cuya propiedad se adjudica a Gestión Urbanística de Castilla y León. 2.2. Descripción de las parcelas resultantes cuya propiedad se adjudica a favor del Excmo. Ayuntamiento de Avila.

III.- Liquidación provisional. 3.1. Cargas de Urbanización. 3.2. Estimación de las cargas de urbanización. 3.3. Reparto de las cargas de urbanización. 3.4. Valoración de las parcelas resultantes.

IV.- Anejos a la memoria. Documentos. 4.1. Fotocopia de título de propiedad. 4.2. Nota simple informativa registral. 4.3. Certificación catastral.

Examinada la citada documentación se considera suficiente para la tramitación del expediente.

III.- INFORME URBANÍSTICO.- Vistas las determinaciones del Plan General publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 115 de 25 de junio de 1999 (págs. 33 y 34), y examinado el expediente por el Arquitecto Municipal, con fecha 21 de junio de 2002 se emitió el siguiente informe:

"La clasificación urbanística de la finca de referencia, es la de Suelo Urbano a desarrollar con Unidad de Actuación, designada como U.E. VI-4, con las condiciones que figuran en la documentación del PGOU vigente.

En la ficha figuran como parámetros básicos de la ordenación:

- Ordenación de acuerdo al esquema con viario prolongación del Plan Parcial Vicolozano Industrial existente.
- Edificabilidad máxima de parcela 1,00 m²/m².
- Parcela mínima de 1.000 m².
- Cesión de viario.
- Cesión de LUP en la proporción del 10% de la Superficie de la actuación.

En la documentación presentada, se establece el aprovechamiento urbanístico de la Unidad, a partir del aprovechamiento tipo asignado en el PGOU de 0,60 m²/m² y señalan zonas verdes LUP con superficie total de 10.020 m², correspondientes al precep-

tivo 10% establecido en la ficha y se adjudica al Ayuntamiento una parcela de donde se establece la cesión del preceptivo aprovechamiento urbanístico.

Asimismo se han subsanado las observaciones analizadas en el informe de fecha 27 de mayo, por lo que se informa favorablemente".

IV.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Visto el proyecto presentado, y vistas las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, y teniendo en cuenta el Proyecto de Actuación presentado se tramita mediante el sistema de concierto por el propietario único del terreno afectado, en desarrollo de las previsiones del Plan General, en relación con lo establecido en la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León (arts. 72, 73, 74.1.a, 75, 76, 77, 78 y 79). Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso. Por todo lo expuesto, conforme lo dictaminado al efecto por la Comisión Informativa Municipal de Medio Ambiente y Urbanismo de 26 de junio de 2002, la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Actuación de la Unidad de Ejecución VI-4 "Área Industrial de Vicolozano" del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, promovido por el Sistema de Concierto por el propietario único del terreno. El proyecto reseñado se completará con las correspondientes obras de urbanización, cuya aprobación se tramitará en expediente aparte.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa a resultas de la tramitación que sigue el mismo, y del periodo de información pública al que se someterá. A tal efecto se abre un plazo de un mes de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Avila. En este periodo podrá consultarse la documentación obrante en la Oficina Técnica Municipal sita en la Plaza de la Victoria, 7-30.planta, en horario de 9,00 h. a 2,00 h, y así como formularse tanto alegaciones como sugerencias, informes y documentos complementarios de cualquier tipo. El presente trámite de información pública se realiza también a los efectos previstos en el Real Decreto 1093/1997.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad y a los titulares que consten en el Catastro. Asimismo, se solicitará del Registro de la Propiedad certificación de dominio y cargas de las fincas, y la practica de los asientos que correspondan, a cuyo

efecto se faculta al promotor del expediente para la aportación de la citada certificación que deberá expedirse al día de la fecha. Igualmente se aportará certificación descriptiva y gráfica original expedida por el Centro de Gestión Catastral. Si a la vista de dichas certificaciones aparecen nuevos interesados en el expediente, se les dará traslado igualmente de los acuerdos que se adopten.

Cuarto.- Concluida la información pública, el Ayuntamiento resolverá expresamente sobre la aprobación definitiva, señalando los cambios respecto de lo aprobado inicialmente, lo que se notificará a los propietarios que consten en el Registro de la Propiedad, a los titulares que consten en el Catastro y a quienes hubieran presentado alegaciones, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

V.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- Conforme establece el art. 76.3.a) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el art. 79.c) de la citada Ley, el acuerdo de aprobación inicial fue debidamente notificado al propietario que constan en el Registro de la Propiedad, al titular catastral, a la Gerencia Territorial del Catastro, y al Registro de la Propiedad. El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de julio de 2002, y en El Diario de Avila de 5 de julio de 2002. Durante el plazo abierto al efecto no se formularon alegaciones.

VI.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Conforme lo dispuesto en el acuerdo de aprobación inicial del expediente, el promotor presentó certificaciones catastrales y registrales actualizadas sobre la finca aportada al ámbito del expediente, con lo que se da por completado el mismo.

VII.- FUNDAMENTACION JURÍDICA Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, que desarrolla el Plan General de Avila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98).

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA El Proyecto de Actuación reseñado fue presentado por el propietario único del terreno afectado, al amparo

de lo dispuesto en el art. 78 y 79 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, teniendo en cuenta que el Proyecto de Actuación en el sistema de Concierto es un instrumento de gestión urbanística que abarca una unidad de actuación y que tiene por objeto garantizar que se lleva a efecto la actuación urbanística en sus dos vertientes: ejecución física mediante proyecto de obras de infraestructuras y urbanización, y ejecución jurídica mediante un proyecto de equidistribución (art. 75. Ley 5/1999).

TERCERO.- REPARCELACIÓN El Proyecto de Actuación que se tramita incluye entre sus determinaciones la reparcelación de la finca. Como consecuencia de ello, diremos que tiene por objeto expresar literaria y gráficamente con carácter vinculante, de acuerdo con las determinaciones del Plan General que le legitima y al que ejecuta, la localización y descripción de las superficies de suelo y sus aprovechamientos que han de adjudicarse a los propietarios del suelo y ala Administración actuante, en este caso el Excmo. Ayuntamiento de Avila, así como determinar y distribuir la carga urbanizadora (Capítulo I del Título I del Volumen III - BOP 16/12/98, pág. 119-121).

Así pues, la delimitación de la Unidad de Ejecución proyectada por el Plan General y ajustada según medición real sobre el terreno ocupa una superficie de 100.195 m2, según consta en el proyecto redactado al efecto, donde además se describen literal y gráficamente la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos, con lo que el promotor del expediente asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Como resultado de la reparcelación proyectada se obtienen 68.348 m2 de suelo edificable (de los que 6.012 m2 corresponde al ayuntamiento), 10.020 m2 de zonas libres de uso público, 6.203 m2 de servidumbre eléctrica, 15.534 m2 de viales (calzadas, aceras y aparc.), y 90 m2 de Centros de Transformación.

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN Y OBJETO.- A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada (art. 82 RGU) tiene por objeto lo siguiente:

A) Establecer las bases técnicas y económicas de la actuación integrada que abarca el ámbito territorial de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano., B) El establecimiento y reparto de los beneficios y cargas de la ordenación urbanística en el ámbito territorial de la Unidad de Ejecución. C) La regularización de la configuración de las fincas. D) Fijar el aprovechamiento urbanístico asignado al Ayuntamiento. E) La asignación al Excmo. Ayuntamiento de los terrenos

de cesión obligatoria correspondientes a espacios libres de uso público y red viaria.

QUINTO.- DETERMINACIONES.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización y edificación de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.), lo cual se produce en este caso con la tramitación y aprobación del correspondiente proyecto de actuación. Igualmente, deberá haberse aprobado definitivamente el correspondiente proyecto de urbanización que se tramita simultáneamente en expediente aparte, y asimismo la aprobación del Plan Parcial que se desarrolla deberá haber ganado plena eficacia mediante su publicación.

En cuanto a las alegaciones presentadas debe estarse a lo resuelto en sobre la aprobación definitiva del Plan Parcial, teniendo en cuenta que en dicho trámite ya fueron desestimadas, por lo que la respuesta ahora debe serlo en los mismos términos que entonces.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de elaboración y aprobación del Proyecto de Actuación que se ha observado es el establecido por el artículo 76 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 77 y 78 de la citada Ley.

En consecuencia, una vez aprobado inicialmente el Proyecto de Actuación por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, el expediente fue sometido al correspondiente trámite de información pública durante el plazo de un mes, sin que durante el mismo se produjera ninguna alegación.

A la vista del resultado de la información pública, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente (art. 76.3.b. Ley 5/1999), para lo que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1J) de la Ley de Bases de Régimen Local. La aprobación del Proyecto de Actuación producirá los efectos contemplados en el art. 77 de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, debiéndose llevar a efecto lo establecido en el art. 76.3.d. de la citada Ley.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación que desarrolla por el sistema de concierto,

promovido por el único de propietario del terreno afectado, en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, en desarrollo del Plan General de Avila aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98), dicha aprobación fue complementada a su vez mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (BOCyL 26/03/99) con el contenido que se publicó en el BOP nº 115 de 25 de junio de 1999. La referida aprobación se realizó en los mismos términos en los que fue inicialmente, y considerando que las parcelas de cesión a favor del Ayuntamiento lo son libres de cualquier carga o gravamen.

El citado proyecto quedará complementado, a su vez, con el proyecto de obras de infraestructuras o de urbanización correspondiente. Así mismo, el Proyecto de Actuación se entiende, igualmente, completado con las determinaciones establecidas en el planeamiento urbanístico y legislación aplicable, en aquellos aspectos no contemplados expresamente en el expediente, sin que pueda modificarse en éste lo establecido en el Plan Parcial que se desarrolla. Considerando además que la descripción de la realidad física de los terrenos, incluyendo la situación jurídica de los mismos realizada en el expediente implica que los promotores del mismo asumen cualquier responsabilidad que se derive sobre la omisión, error o falsedad de sus declaraciones.

Segundo.- Como garantía de la actuación y del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización e infraestructuras, según la evaluación del propio Proyecto de Actuación, las parcelas edificables resultantes, queda gravada, con carácter real, como garantía de la actuación. Esta afección tendrá la misma preferencia a cualquier otra y a todas las hipotecas y cargas anteriores, excepto a los créditos a favor del Estado y demás créditos tributarios en favor del mismo, que estén vencidos y no satisfechos y se hayan hechos constar en el Registro antes de practicarse la afección ahora establecida. La citada afección solo podrá cancelarse a instancia de la parte interesada a la que se acompañe certificación, debidamente aprobada por el Ayuntamiento, donde se haga constar que están totalmente pagados los costes de urbanización correspondientes a la actuación. Todo ello conforme lo establecido en el art.78 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 126 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Tercero.- Notificar el acuerdo de aprobación definitiva del expediente a los titulares registrales y catastrales de los terrenos afectados, y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. A

este respecto, deberá tenerse en cuenta el contenido de las correspondientes certificaciones descriptivas y gráficas expedidas por el Centro de Gestión Catastral al día de la fecha, así como de certificaciones registrales actualizadas, y en el caso de que aparezcan nuevos interesados en el expediente se retrotraerán las actuaciones al trámite de audiencia para los mismos. Los gastos de publicación deberán asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU).

Cuarto.- Una vez practicadas las notificaciones correspondientes y sea firme en vía administrativa el acuerdo de aprobación, en un plazo de tres meses el urbanizador depositará el Proyecto de Actuación en el Registro de la Propiedad, para su publicidad y la práctica de los asientos que correspondan, procediendo su efectiva inscripción del mismo conforme establece el RD 1093/97 de 14 de julio (BOE 23/07/97), una vez tramitado también el exceso de cabida de las fincas afectadas. A este respecto, queda facultado el Sr. Alcalde para la realización de cuantas operaciones materiales, técnicas y jurídicas resulten necesarias, tendentes a producir dicha inscripción registraj, formalizando al efecto cuantos documentos sean precisos.

Quinto.- Los efectos que se producen como consecuencia de la aprobación del Proyecto de Actuación son los siguientes:

1.- La aprobación del Proyecto de Actuación otorga la condición de urbanizador a su promotor, quedando éste obligado a ejecutar la actuación en las condiciones establecidas en dicho Proyecto.

2.- Además de lo establecido en la legislación del Estado en cuanto a extinción de derechos reales y cargas constituidos sobre las fincas originales y exenciones fiscales para la adjudicación de nuevas fincas, la aprobación del Proyecto de Actuación, producirá los siguientes efectos inmediatos:

a) Transmisión al Ayuntamiento, en pleno dominio y libres de cargas, gravámenes y ocupantes, de los terrenos que son objeto de cesión, para su afectación a los usos previstos en el planeamiento y su incorporación al Patrimonio Municipal, de Suelo en su caso.

b) Subrogación, con plena eficacia real, de las antiguas fincas por las nuevas, una vez establecida su correspondencia, y documentada la titularidad de las fincas aportadas respecto de aquellas sobre las que no se haya suscrito la correspondiente escritura pública de transmisión, en su caso.

c) Afectación real de las parcelas adjudicadas al cumplimiento de las cargas y al pago de los gastos inherentes al sistema de actuación correspondiente.

d) Sustitución y supresión de las servidumbres existentes en la medida que las mismas resultan incompatibles con el planeamiento.

Este dictamen se adoptó por mayoría absoluta con los votos favorables del P.P. (7 votos), y la abstención del PSOE (3 votos) y de I.U. (2 votos)."

La Comisión de Gobierno acordó por mayoría absoluta, con los votos favorables de los miembros corporativos presentes del P.P. y con la abstención del de I.U., produciéndose, por tanto, cinco votos favorables y una abstención, prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de octubre de 2002

El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– ooo –

Número 4.325

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

La Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 3 de octubre de dos mil dos, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UE VI/4 - AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.

PROMOTOR: GESTURCAL. Rpte.: José Luis López Crespo. Calle Estrada, N.º.2. planta 4º puerta 4. 05001- ÁVILA

SITUACION: AREA INDUSTRIAL DE VICOLOZANO.

TÉCNICO REDACTOR: D. JACINTO DE LA RIVA GOMEZ.

FINCAS REGISTRADAS AFECTADAS: Finca registra; nº 754, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Avila en el Tomo 1922, Libro 9, Folio 63.

ADMINISTRACIONES INTERESADAS: CENTRO DE GESTIÓN CATASTRAL. Calle Intendente Aizpuru, Nº.4.- 05001 ÁVILA REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Calle Duque de Alba, nº.6.05001. ÁVILA. JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO.- UNIDAD DE CARRETERAS DEL MINISTERIO DE FOMENTO. Paseo de San Roque, nº.34. ÁVILA.

IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U.

Examinado entonces el expediente, del que son sus

ANTECEDENTES

I.- INICIATIVA Y PLANEAMIENTO QUE SE DESARROLLA.- Con fecha 7 de mayo de 2002 (nº de registro 8.892), tiene entrada en este Ayuntamiento el proyecto de obras de urbanización que desarrolla en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jacinto de la Riva Gómez, visado por el Colegio de Ingenieros de Camino, Canales y Puertos el 16 de abril de 2002, promovido por el único propietario del sector, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente mediante Orden de 19.10.98 de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (B.O.C.y.L. 27.10.98), publicado íntegramente el B.O.P. 16.12.98. Dicha aprobación fue complementada a su vez mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (BOCyL 26/03/99) con el contenido que se publicó en el BOP nº 115 de 25 de junio de 1999 (pág. 33 y 34).

II.- DOCUMENTACIÓN. El proyecto de obras de urbanización presentado tiene el siguiente contenido:

II.1.- MEMORIA: 1.- Antecedentes. 2.- Objeto del Proyecto. 3.- Descripción de las obras. 4.Plazo de Ejecución. 5.- Seguridad y Salud. 6.- Control de calidad. 7.- Justificación de precios. 8.Cumplimiento de obra completa. 9.- Documentos que forman el proyecto. 10.- Presupuesto. 11.Conclusión.

II.2.- ANEXOS: A) Proyecto de alumbrado público Área industrial de Vicolozano. B) Estudio de Seguridad y Salud.

III.- INFORME SOBRE INFRAESTRUCTURAS.- Examinado el proyecto de referencia por los técnicos municipales, se ha emitido el siguiente

informe por el Ingeniero Municipal de C.C. y P. : " 1) VIALES: Las secciones tipo se encuentran adaptadas a lo prescrito en el PGOU. 2) SANEAMIENTO: Se conecta con el colector existente, estableciéndose correctamente la red. Las tapas serán de fundición dúctil cumpliendo la EN-124 y clase D-600 como prescrito. 4) ABASTECIMIENTO: Se piensa que la red está correctamente establecida y que con los calibres adoptados se cumple la norma de incendios. La tubería es de fundición dúctil con junta automática flexible.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el técnico municipal propone la aprobación del documento presentado".

IV.- INFORME SOBRE INSTALACIONES ELÉCTRICAS Por el Ingeniero Industrial Municipal se informa que "después de examinar la documentación presentada por el interesado sobre el expediente referente he de indicar que no existe inconveniente técnico alguno para que el expediente siga su tramitación reglamentaria, por lo que se informa favorablemente con las siguientes prescripciones:

- Alumbrado público: Reductor de flujo en cabecera y estabilizador de tensión tipo LUMITER de la casa INGEQUR y potencia acorde con la potencia de cada centro de mando.

- Instalación eléctrica de media y baja tensión: No se presenta documentación de instalaciones de red eléctrica de Media y Baja Tensión, las cuales estarán supeditadas ala aceptación por parte de la Compañía Suministradora de Energía Eléctrica".

V.- INFORME SOBRE AJARDINAMIENTO.- El Aparejador Municipal responsable del Servicio de Jardines informa que "por lo que respecta a las especies elegidas para la formación de la zona a ajardinar, así como su distribución, es aceptable y se ajusta a lo utilizado habitualmente en esta ciudad, ya que se trata de especies adaptadas ala orografía y climatología existente.

Se ha comprobado que únicamente se realiza el ajardinamiento de una glorieta o rotonda y dos zonas muy pequeñas donde se colocan árboles sobre césped.

Se describe en la memoria que se utilizará un sistema de riego por aspersión conectado a la red de agua. Este sistema es el adecuado para el tipo de zona verde que se pretende realizar.

En cuanto alas bocas de riego, se colocará una en la glorieta y otra que de servicio a las dos zonas restantes.

Hay que señalar, como puntos concretos a mejorar, los siguientes:

En el capítulo 2.03 RIEGO se especifica tubería de 10 atm PN., esta tubería es la adecuada, siempre y cuando sea de uso alimentario.

Con el fin de proteger las zonas a ajardinar durante la ejecución de las obras de urbanización se realizará un cerramiento de las zonas verdes mediante postes y alambrada metálica de 2.00 metros de altura.

Por lo que respecta al arbolado, tanto lo PRUNUS PISARDII como los LIGUSTRUM JAPONICA BOLA tendrán un tamaño mínimo de 14-16.

Previo al inicio de las obras que afecten a la jardinería de la zona, el promotor deberá ponerse en contacto con el Servicio Municipal de Parques y Jardines, para que se señale y especifique claramente la forma, materiales y especies que se colocarán.

Por tanto a la vista de lo expuesto, el técnico municipal que suscribe, como responsable del Servicio Municipal de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Avila, informa FAVORABLEMENTE el Proyecto de Urbanización de la UE-VI-4, siempre y cuando se tenga en consideración lo señalado en los puntos anteriores".

V.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE.

Examinado el expediente, vistos los informes técnicos emitidos al efecto, y teniendo en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana de Avila, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59, y 175 del Reglamento de Gestión Urbanística, los artículos 67, 69, 70 y 141 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, el art. 14.1.d) de la Ley 13 de abril de 1.998, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, y los arts. 65,68 y 95 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y demás disposiciones concordantes y de general aplicación. Y considerando que la documentación aportada es suficiente para iniciar el procedimiento de aprobación del expediente, sin perjuicio de los informes y documentación que deban recabarse, en su caso.

Por todo lo expuesto, conforme lo dictaminado por la Comisión Informativa de Medio Ambiente y Urbanismo de 26 de junio de 2002, la Comisión de Gobierno Municipal en sesión celebrada el 27 de junio de 2002, acordó:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto de urbanización del terreno incluido en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano del Plan General de Ordenación Urbana de Avila. Dicho proyecto ha sido promovido por el propietario único del sector, y redactado por el Ingeniero de Caminos D. Jacinto de la Riva Gómez, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 16 de abril de 2002.

Segundo.- La referida aprobación inicial del expediente se efectúa en los términos contenidos en los informes técnicos municipales emitidos al efecto, y a

resultas de cuantos otros informes y documentación deban recabarse, y del trámite de información pública al que se someterá el mismo, conforme lo establecido el art. 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León. A tal efecto, se abre un plazo de 30 días de exposición pública del citado proyecto, lo que se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y El Diario de Avila, pudiéndose consultar el expediente en la Oficina Técnica Municipal en horarios de 9, 00 a 14,00 horas.

Tercero.- Concluido el período de información pública, recabado los informes pertinentes, y resueltas las alegaciones presentadas, en su caso, se resolverá sobre su aprobación definitiva. La eficacia de dicha aprobación quedará condicionada a la aprobación definitiva del proyecto de actuación que completa el proyecto de referencia.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente, y al promotor del mismo para que proceda a la publicación de los correspondientes anuncios, cuyo coste deberá asumirse con cargo a los gastos de urbanización (art. 61 del Reglamento de Gestión Urbanística).

VI.- INFORMACIÓN PÚBLICA.- El trámite de información pública del expediente se ha llevado a cabo mediante anuncios publicados en El Diario de Avila el día 5 de julio de 2002, y en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 4 de julio de 2002, sin que durante el plazo abierto al efecto se haya formulado ningún tipo de alegaciones, excepción hecha de la Compañía IBERDROLA, quién se persona en el expediente y solicita la observación de lo dispuesto en la normativa urbanística aplicable sobre el suministro de energía eléctrica.

VII.- FUNDAMENTACION JURÍDICA Los razonamientos jurídicos que deben tenerse en cuenta en la resolución del expediente son los que se reproducen a continuación como Fundamentos de Derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-)JUSTIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN El proyecto presentado responde a las previsiones contenidas en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, en desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Avila, aprobado por Orden de 19 de Octubre de 1998, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León (BOCyL y BOP 27/12/98) y Orden de 16 de marzo de 1999 (BOP 25/06/1999), dicha aprobación fue complementada a su vez mediante Orden de 16 de marzo de 1999 (BOCyL 26/03/99) con el contenido que se publicó en el BOP nº 115 de 25 de junio de 1999.

A tal efecto, el Plan General de Ávila regula las condiciones técnicas que deben observarse en la redacción de proyectos de urbanización, las cuales han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 187, de 16 de diciembre de 1998, fascículo 50, págs. 218 a 240.

SEGUNDO.- INICIATIVA URBANÍSTICA El Proyecto de urbanización reseñado ha sido presentado por el único propietario del sector UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, si bien no existe inconveniente en que dicha redacción fuera asumida por el propio Ayuntamiento como administración actuante (Art. 175 RGU). El cumplimiento de las obligaciones establecidas se hará con cargo al propietario de los terrenos afectados por la actuación urbanística (Art.58 R.G.U.), quienes deberán sufragar los costes de la urbanización previsto en el planeamiento.

TERCERO.- DETERMINACIONES.- El citado proyecto constituye el instrumento necesario para el desarrollo de todas las determinaciones previstas por el planeamiento en cuanto a obras de urbanización, tales como viabilidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas (art.67.2 RGU), en los términos que también recoge el art. 68 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, debe tenerse en cuenta que los Proyectos de Urbanización tienen por objeto definir técnica y económicamente las obras necesarias para la ejecución material de las determinaciones del planeamiento urbanístico, no pudiendo contener determinaciones propias de dicho planeamiento, ni modificar las que estuvieran vigentes, sin perjuicio de las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras (art.95 Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León).

CUARTO.- DOCUMENTACIÓN A la finalidad expresada anteriormente responde el mencionado proyecto. Así pues, la documentación presentada deberá ajustarse a lo dispuesto a los arts. 69.1 y 70 RPU, y art.58 y 59 RGU, en relación con lo dispuesto en el Decreto 223/1999 de 5 de agosto, (B.O.C.y.L. 10/08/99), por el que se aprueba la tabla vigencias de los Reglamentos Urbanísticos. A este respecto, a la vista de los documentos aportados, se ha podido comprobar el proyecto es suficiente a los fines expuestos, tal y como ha sido informado por los servicios técnicos municipales, añadiendo las prescripciones propuestas al efecto.

QUINTO.- EFICACIA.- Con anterioridad al inicio de la ejecución material del planeamiento, es decir a la urbanización de los terrenos, es necesario que se haya procedido a la distribución equitativa de los beneficios y cargas del propio Plan (art.14.1.d Ley de 13 de abril de 1998, sobre Régimen del Suelo

y Valoraciones, y art.18.3 c de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.). Por lo tanto no podrá entrar en vigor la aprobación que procediera del referido proyecto de urbanización hasta tanto se haya aprobado el correspondiente Proyecto de Actuación en los términos previstos en el art. 75 y ss. de la Ley 5/1999, el cual se tramita simultáneamente y en expediente separado.

SEXTO.- PROCEDIMIENTO.- El procedimiento de aprobación del proyecto de urbanización que se ha observado es el establecido por el artículo 95 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León, en relación con lo establecido en el art. 75.4. de la citada Ley, por lo que se observará la misma tramitación que para la aprobación de los Proyectos de Actuación en lo no dispuesto en el mencionado art. 95 Ley 5/99. En consecuencia, ha sido aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación Municipal, y se ha sometido el mismo al trámite de información pública durante treinta días, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en El Diario de Avila.

A la vista del resultado de la información pública y de los informes técnicos emitidos al efecto, procede entonces resolver sobre la aprobación definitiva del expediente, para la que es competente la Comisión de Gobierno Municipal en virtud de la delegación de competencias efectuada por la Alcaldía por resolución de 8 de julio de 1.999 (B.O.P. 20/07/99), en relación con las atribuciones que le confiere el art. 21.1J) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto, LA COMISIÓN, POR MAYORÍA ABSOLUTA, ACORDO:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del terreno incluido en el ámbito de la UE VI/4-Área Industrial de Vicolozano, presentado por D. José Luís López Crespo, en representación de GESTURCAL, redactado por el arquitecto D. Jacinto de la Riva Gómez, visado por el Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con fecha 16 de abril de 2002.

Dicho proyecto debe entenderse, en su caso, complementado con las prescripciones contenidas en los informes técnicos emitidos sobre jardinería e instalaciones eléctricas, así como relación con las características y condiciones que deben reunir las obras de urbanización, incluyéndose aquí todos los gastos y actuaciones que precise su ejecución y gestión.

Segundo.- La eficacia de dicha aprobación se entiende unida al resultado que se obtenga de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación correspondiente, donde se procederá a la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y cargas derivados del planeamiento. Así mismo, antes del inicio de

las obras proyectadas el promotor de las mismas deberá efectuar el oportuno acta de comprobación de replanteo de las mismas con asistencia de los técnicos municipales.

Tercero.- Ordenar la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del expediente en el Boletín Oficial de la Provincia, en los mismos términos que se anunciará la aprobación del Proyecto de Actuación al que complementa el Proyecto de Urbanización ahora tramitado. Los gastos de publicación deberán asumirse por los promotores del expediente como gastos de urbanización (art.61 RGU)."

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el anterior acuerdo, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, alternativamente, en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio, Recurso Potestativo de Reposición ante el órgano que dicta el mismo, ó bien, directamente, Recurso Contencioso-administrativo, en el plazo de 2 meses, a partir de aquella notificación ante la Sala correspondiente, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio (B.O.E. de 14 de julio), Reguladora de esta jurisdicción, así como cualquier otro que estime conveniente, incluido el extraordinario de Revisión en los supuestos que proceda (art. 118 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, 4 de octubre de 2002
El Alcalde, *Miguel Angel García Nieto*

– o0o –

Número 3.974

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Por Gredos 4 por Quad, S.L.L., se ha solicitado en esta Alcaldía Licencia de cambio de titularidad y actividad de local sito en Cl. Virgen de los Remedios, 8 anteriormente a nombre de Amparo Rodríguez Suarez para dedicarlo a la actividad de Oficina de Turismo Rural, venta, alquiler y exposición de Quad.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde la

inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada a 25 de julio de 2002
El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 4.078

Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle

ANUNCIO

Por D. BENJAMÍN GARCÍA GARCÍA, se ha promovido expediente de construcción de vivienda unifamiliar en el Paraje "Trampales" de este término municipal.

De acuerdo con el art. 25.2b) de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León, se abre período de información pública por espacio de quince días a fin de oír reclamaciones.

Santa Cruz del Valle, a 24 de septiembre de 2002
El Alcalde en Funciones, *Emilio González Díaz*.

– o0o –

Número 4.083

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por Dña.TERESA RODRÍGUEZ CARRASCAL, EN REPRESENTACIÓN DE EL FARO CASAS, S. L. N.I.F. B-79420832

Se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a REMODELACIÓN INTEGRAL DE UN HOSTAL RESTAURANTE PARA ADECUACIÓN COMO POSADA. En CARRETERA N-403, P.K. 97,00 de este termino municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de actividades clasificadas, se hace publico, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, puedan ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Ávila

En El Barraco a 27 de septiembre de 2002
El Alcalde, *José María Manso González*

Número 4.093

Ayuntamiento de San Martín de la Vega del Alberche

EDICTO

Por la entidad Fuente Alberche S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Granja Escuela-Albergue a ubicar en el sitio conocido como El Regaderón, Polígono 21, parcela 325 de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de quince días hábiles a contar desde la inserción del Presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Martín de la Vega del Alberche, a 25 de septiembre de 2002.

El Alcalde, *Daniel Hernández Cecilio*.

– ooo –

Número 4.304

Ayuntamiento de Narros de Saldueña

EDICTO

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2001, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88 de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la secretaría de esta entidad, por pazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Narros de Saldueña, a 8 de agosto de 2002.

El Alcalde *Jesús del Oso Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.347

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA .

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 319/2002 a instancia de JULIAN NUÑEZ SÁNCHEZ, CONSUELO DÍAZ NUÑEZ , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

Urbana en término municipal de San Juan del olmo (Ávila), casa vivienda, con las siguientes dependencias: cinco habitaciones, cocina, cuarto de baño; todo ello distribuido en dos plantas. Además tiene anexos un pajar y un patio o corral. La superficie total de la vivienda con las dependencias anejas es de 167m/2 (ciento sesenta y siete metros cuadrados) se corresponden con el patio y el pajar. Esta situada la casa en la C/ Doctor Morso, número once. Linda: de frente entrando con calle Doctor Morso; a la izquierda entrando con herederos de Francisco Núñez Díaz y herederos de Víctor Corbo Ruíz; a la derecha entrando con herederos de Vicente Gómez Sánchez; y al fondo o espalda con herederos de Pablo Jiménez Gómez. El valor actual de esta finca es de 15.025 Euros (quince mil veinticinco euros).

Referencia catastral: 6625809UL2062N0001OI.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los herederos desconocidos e inciertos de D. Francisco Núñez Díaz, de D. Victor Corbo Ruíz, de D. Vicente gómez Sánchez y de D. Pablo Jiménez Gómez, igualmente cítese por edictos a D. Pedro Núñez Díaz para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a ocho de Octubre de dos mil dos.

El/La Secretario, *Ilegible*